DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 038/2018
CONTRATACION DIRECTA 35/2018, ID N° 350.825.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa N° 35/2018 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA", con ID Nº 350.825.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC, ha sido constituido por Resolución **REC N° 024/2018** de fecha 05 de febrero del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
4. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
5. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **30 de julio del 2018** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 522/2015**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
DENTAL SAN RAFAEL – CÉSAR DAVID BLANCO VALIENTE. RUC 3848445-5.	01; 02; 03; y 04	**Gs. 5.255.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

DOCUMENTOS NECESARIOS	1
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Dental San Rafael**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica
V. Otros documentos.	
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:	
a) Balance General de los años 2015 y 2016.	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de productos y/o insumos de laboratorio, formalizados en los años 2015 y 2016.	Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Cumple

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.***

De conformidad a la disposición contenida en el **núm. 2)** del **Art. 61º del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad académica afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, la siguiente:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
DENTAL SAN RAFAEL – CÉSAR DAVID BLANCO VALIENTE. RUC 3848445-5.	Empresa **con mejor oferta**	**Gs. 5.255.000.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la propuesta de la Empresa **DENTAL SAN RAFAEL – CÉSAR DAVID BLANCO VALIENTE. RUC 3848445-5**, se constituye en la única oferta presentada y válida para la presente licitación.

A fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada y siguiendo el criterio establecido en el **Inc. b)** del **punto 18** de la Carta de Invitación, y la **Resolución DNCP Nº 1173/2016**, se ha procedido a solicitar a la Empresa **DENTAL SAN RAFAEL – CÉSAR DAVID BLANCO VALIENTE. RUC 3848445-5**, vía **Nota CEO Nº 86/2018** de fecha 07 de agosto de 2018, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los **Ítems 01** y **02**, por encontrarse los mismos fuera del intervalo del 30*% por debajo* y *20% por encima* de la estimación del costo elaborado por la convocante.

En respuesta a la solicitud realizada la firma **DENTAL SAN RAFAEL – CÉSAR DAVID BLANCO VALIENTE. RUC 3848445-5,** ha remitido la explicación correspondiente a través de una nota de fecha 09 de agosto de 2018. en donde la citada firma expone los argumentos de los precios ofertados en los mencionados ítems, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo requerido y una vez analizado el referido documento cree conveniente considerar válido la oferta.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa: **DENTAL SAN RAFAEL – CÉSAR DAVID BLANCO VALIENTE. RUC 3848445-5**; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **núm. 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 Dental San Rafael	
A. CAPACIDAD LEGAL		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple	
OTROS DOCUMENTOS		
a) Balance General de los años 2015 y 2016.	Cumple	
c) Certificado por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica	
B. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2015 y 2016	100%	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2015 y 2016	0,00	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2015 y 2016, **no deberá ser negativo**.	0,01	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	
D. EXPERIENCIA		
Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de productos y/o insumos de laboratorio, formalizados en los años 2015 y 2016.	Cumple	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas; ha procedido a verificar las documentaciones proveída por la empresa: **DENTAL SAN RAFAEL – CÉSAR DAVID BLANCO VALIENTE. RUC 3848445-5,** constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; en cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General presentado por la referida firma, en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio; así mismo cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*copias simple de contratos y/o facturaciones, Ejercicio Fiscal 2015 y 2016*).

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: **DENTAL SAN RAFAEL**, el **Sr. César David Blanco Valiente** con **C.I. Nº 3.848.445;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "... *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que la firma **DENTAL SAN RAFAEL – CÉSAR DAVID BLANCO VALIENTE. RUC 3848445-5,** cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de**

1- **DENTAL SAN RAFAEL – CÉSAR DAVID BLANCO VALIENTE. RUC 3848445-5:** para los **Ítems 01; 02; 03 y 04;** totalizando la suma de **Gs. 5.255.000** (Son guaraníes: Cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil).

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria Nº 19/2018 de fecha 01 de agosto del 2018; de los siguientes miembros: el Lic. Ever Javier Almirón Cañete y el Lic. Ever Javier Benítez Martínez, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diez días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción